



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.



**ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2014/MPS.**

Sullana, 15 de Setiembre 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,**

**VISTO:**

En asamblea ordinaria de concejo municipal N° 024 de fecha 15 de setiembre del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad Provincial de Sullana, realice el Alcalde, los regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario, por lo que la autorización de viaje deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, la Ley N° 27619 regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 2° establece que "La autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional, o en el interés específico de la institución";

Que, el señor Alcalde, Lic. Jorge Hildebrando Camino Calle, solicita, por intermedio del señor Alcalde (e) Sr. Teodoro Humberto Uriol Tassara, informe al Pleno que, por motivos estrictamente personales, estará viajando al extranjero a partir del 17 de al 20 de setiembre del año en curso, para el efecto, el despacho de Alcaldía quedará a cargo del primer regidor;

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria de concejo municipal N° 024 de fecha 15 de setiembre del año en curso, en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- Autorizar** el viaje al extranjero al señor Alcalde Provincial de Sullana, Lic. Jorge Hildebrando Camino Calle, a partir del 17 al 20 de setiembre del año 2014, por motivos estrictamente personales.

**Artículo Segundo.- Encargar** las funciones inherentes al despacho de alcaldía, al primer Regidor, Sr. Teodoro Humberto Uriol Tassara, mientras dure la ausencia del Titular del Pliego.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

cc.  
GM. GAF. G.PyP, REG. THUT.  
/mla

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
TEODORO HUMBERTO URIOL TASSARA  
AL CALDE (e)